

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

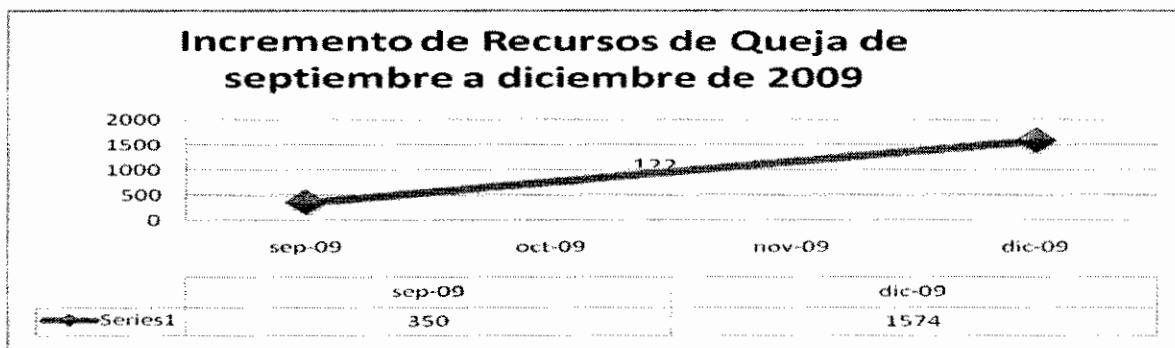
C. EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE.
ITURBIDE NÚMERO 410, CENTRO HISTORICO.
PRESENTE.

Dentro de las constancias que integran la **QUEJA 1498/2009-2** interpuesta por **EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE**, contra actos atribuibles al **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU TITULAR** se dictó un auto que a la letra dice:

"San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de enero de 2010 dos mil diez.

En cumplimiento al acuerdo número CEGAIP-025/2010.S.E.- aprobado por Unanimidad de votos por el Pleno de esta Comisión en Sesión Extraordinaria de fecha 15 quince de enero del año 2010 dos mil diez, se transcribe en lo conducente el acuerdo mencionado para que surta los efectos legales a que haya lugar:

"... Análisis y Aprobación en su caso para la ampliación de término para resolver los recursos de Queja en diversos expedientes: ...Queja-1498/2009-2...-Acto seguido los Comisionados Numerarios integrantes de Pleno de esta Comisión consideran necesario manifestar en este acto lo siguiente: Que si bien es cierto el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece que las quejas tramitadas ante esta Comisión se resolverán a más tardar dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a su interposición, sin embargo también cierto resulta que el número de Quejas interpuestas ante esta Comisión se ha incrementado considerablemente del mes de septiembre al mes de diciembre del presente año, toda vez que al mes de septiembre se habían presentado 350 recursos de queja y hasta el mes de diciembre se presentaron 1574 Quejas, tal como se aprecia en la gráfica siguiente:



Asimismo, es de tomarse en consideración que el área encargada de la preparación de los proyectos de resolución es la Dirección Jurídica tal como lo establece el artículo 35 fracción X del Reglamento Interior de esta Comisión, misma que actualmente está integrada por su Titular y un proyectista adscrito a la citada Dirección Jurídica, mismos que además de atender y preparar los proyectos de resolución se encargan de diversos asuntos asignados a su área en atención al ordenamiento reglamentario que rige

a esta Comisión, haciendo mención de que se cuenta con un número reducido de personal por cuestiones presupuestales. Teniendo como conclusión que hasta el momento no se cuenta con los recursos humanos suficientes para la elaboración de todos los proyectos de resolución en el plazo de 30 treinta días hábiles tal como lo establece el artículo 105 de la Ley de la materia.- Es por lo anterior, que en el presente caso se actualiza la hipótesis de **caso fortuito** establecida en el acuerdo número **CEGAIP-523/2008**, aprobado por el Pleno de esta Comisión, en Sesión Ordinaria de Consejo de 22 veintidós de octubre de 2008 dos mil ocho, entendiendo por caso fortuito según lo establecido por el Diccionario de la Real Academia Española "...Suceso ajeno a la voluntad del obligado, que excusa el cumplimiento de obligaciones...", por lo que tomando en cuenta que se está ante un caso fortuito, esta Comisión considera necesario la ampliación del término establecido en el mencionado artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de San Luis Potosí.- Por último, no es óbice la anterior ampliación del término, para establecer que esta Comisión deberá tramitar todos los asuntos que sean presentados ante este Órgano Colegiado atendiendo los principios de expedite, agilidad y eficiencia con que se ha venido trabajando, es por ello que se amplía el término de 30 días hábiles hasta en tanto lo permitan las labores de esta Comisión debiendo atender los principios mencionados.- Acto seguido se procede a la votación respectiva: Licenciada Ma. de la Luz Islas Moreno, Comisionada Presidenta.- emite voto a favor.- Licenciada Gerardina Ortiz Macías, Comisionada Numeraria.- emite voto a favor.- Licenciado Walter Stahl Leija, Comisionado Numerario.- emite voto a favor.- En consecuencia, se aprueba **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la ampliación del término de treinta días hábiles que marca el artículo 105 de la Ley de la materia, lo anterior en relación con el Acuerdo **CEGAIP-523/2008**, aprobado por el Pleno de esta Comisión, en Sesión Ordinaria de Consejo de 22 de octubre de 2008 respecto de los recursos de Queja mencionados con anterioridad..."

En consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo transcrito con antelación se amplía en este asunto el plazo de 30 treinta días hábiles establecido en el artículo 105 de la Ley de la materia, para resolver los recursos de Queja presentados ante esta Comisión. **Notifíquese a las partes.**

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ma. de la Luz Islas Moreno, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, que actúa con la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria Ejecutiva que autoriza y da fe. (Rúbricas)"

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse AMARZ FERRANDEZ TRISTE DE JESUS, y quien se identifica con..... siendo las 10.00 horas, con 20.00 minutos, del día 21 VEINTIUNO del mes de enero de dos mil diez. -----DOY FE. -----

DIRECTORA JURÍDICA

LIC. ERIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA

